



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 283, DE 3 DE JULIO DE 2006 QUE APROBÓ MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES BANCARIAS

SANTIAGO, 09 AGO 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 346 **##**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976; y 4°, 6° y 8° del Decreto Supremo N° 249, de 1982;

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 283, de 3 de julio de 2006, esta Superintendencia aprobó modificaciones al reglamento interno y al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas de "FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES BANCARIAS", administrado por **SANTANDER SANTIAGO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.

2. Que en la Resolución Exenta individualizada en el considerando anterior, se dispuso que se procediera a dar cumplimiento a los artículos 6° y 8° del D.S. N° 1.328, de 1976, atendidas las modificaciones introducidas al nombre del fondo, a su política de inversiones y al aumento de la remuneración para una de las series del fondo en cuestión.

3. Que, a la fecha de la Resolución Exenta en referencia, el fondo mutuo en cuestión no contaba, ni ha contado con anterioridad, con partícipes que pudieran verse afectados por las modificaciones aprobadas según lo expuesto.

4. Que, por lo antes razonado, debe entenderse que las modificaciones aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 283 antes citada, deben entenderse, en lo pertinente, como parte del reglamento interno inicial que fuera aprobado originalmente para dicho fondo mutuo a través de Resolución Exenta N° 007, de 6 de enero de 2006, razón por la cual no resulta necesario publicar los avisos a que se refieren los artículo 6° y 8° del D.S. N° 249, de 1982.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

Rectifíquese la Resolución Exenta N° 283, de 3 de julio de 2006, en el sentido de eliminar la oración: "Dése cumplimiento a los artículos 6° y 8° del D.S. N° 249, de 1982, el primero de ellos, respecto a los partícipes de la serie que corresponda.", manteniéndose vigente en todo lo demás la Resolución rectificada.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl